



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0320-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de Octubre de 2017

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 003-2017-DOTC/DACBH-UNAJMA, de fecha 02 de octubre de 2017, la Carta N° 0144-2017-UNAJMA-DIGII/VPI.D, de fecha 02 de octubre de 2017; el Oficio N° 072-2017-VP/I-UNAJMA, de fecha 04 de octubre de 2017 y el Acuerdo N° 07-2017-CO-UNAJMA, de fecha 10 de octubre de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan.** (...)";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

Que, mediante Resolución N° 0207-2017-CO-UNAJMA, de fecha 05 de Julio de 2017, se aprueba el proyecto "Difusión de Trabajos de Investigación de la UNAJMA en Eventos Científicos a Nivel Nacionales e Internacionales";

Que, mediante Carta N° 003-2017-DOTC/DACBH-UNAJMA, de fecha 02 de octubre de 2017, el Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites y el Mg. Edgar Luis Martínez Huamán, docentes del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, solicitan "autorización y subvención económica para participar en el III Congreso Internacional Educación Contemporánea, Calidad y Buen Vivir y al IV Encuentro Iberoamericano de Investigación y de Estudiantes Sentipensantes", en calidad de ponentes con el tema: "Influencia (impacto) del programa de segunda especialidad en el desempeño de docentes y estudiantes, en Apurímac", a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de Chimborazo del país de Ecuador los días 07, 08, 09 y 10 de noviembre de 2017; así mismo se amparan en la Resolución N° 0207-2017-CO-UNAJMA, que aprueba el "Proyecto de Difusión de Trabajo de investigación de la UNAJMA en eventos científicos a nivel Nacional e Internacional"; a su vez adjuntan en Treinta y dos (32) folios el Plan de Viaje, resumen de Ponencia, Carta de Invitación y Cartas de Compromiso;





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 0320-2017-CO-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 12 de Octubre de 2017

-2-

Que, mediante Carta N° 0144-2017-UNAJMA-DIGII/VPI.D, de fecha 02 de octubre de 2017, el Ing. M.Sc. David Choque Quispe, en su condición de Director General de Investigación e Innovación, remite a la Vicepresidencia de Investigación, Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, la solicitud de *autorización y subvención económica* a los docentes Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites y el Mg. Edgar Luis Martínez Huamán, *para participar en el "III Congreso Internacional Educación Contemporánea, Calidad y Buen Vivir y al IV Encuentro Iberoamericano de Investigación y de Estudiantes Sentipensantes", en calidad de ponentes, con el tema: "Influencia (impacto) del programa de segunda especialidad en el desempeño de docentes y estudiantes, en Apurímac", a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de Chimborazo del país de Ecuador los días 07, 08, 09 y 10 de noviembre de 2017;*

Que, mediante Oficio N° 072-2017-VP/I-UNAJMA, de fecha 04 de octubre de 2017, el Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, "solicitud de *autorización y subvención económica* a los docentes Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites y el Mg. Edgar Luis Martínez Huamán, *para participar en el "III Congreso Internacional Educación Contemporánea, Calidad y Buen Vivir y al IV Encuentro Iberoamericano de Investigación y de Estudiantes Sentipensantes", en calidad de ponentes, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de Chimborazo del país de Ecuador los días 07, 08, 09 y 10 de noviembre de 2017; asimismo, solicita se autorice el viaje al evento internacional mencionado y su aprobación mediante Acto Resolutivo previa atención en Sesión de Comisión Organizadora", para tal efecto se adjunta los documentos sustentatorios como el Plan de Viaje, resumen de Ponencia, Carta de Invitación y Cartas de Compromiso de los mencionados docentes;*

Que, por Acuerdo N° 07-2017-CO-UNAJMA, realizada los días 10 y 11 de octubre de 2017 en Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD AUTORIZÓ** el viaje al exterior para participar en la difusión de trabajos de investigación", de los docentes Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites y el Mg. Edgar Luis Martínez Huamán, quienes serán ponentes en el "III Congreso Internacional Educación Contemporánea, Calidad y Buen Vivir y al IV Encuentro Iberoamericano de Investigación y de Estudiantes Sentipensantes" a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de Chimborazo del país de Ecuador los días 07, 08, 09 y 10 de noviembre de 2017; los gastos por concepto de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transportes varios que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con afectación a la meta 00015 "Fomento de la Investigación Formativa" de la Certificación Presupuestal N° 00464-2017, de acuerdo al siguiente detalle:

**Al Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites:**

Viáticos por 3 días: US\$. 1110.00  
Pasajes ida y vuelta: US\$. 534.00

**Al Mg. Edgar Luis Martínez Huamán:**

Viáticos por 3 días: US\$. 1110.00  
Pasajes ida y vuelta: US\$. 534.00

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el viaje al exterior para participar en la difusión de trabajos de investigación, de los docentes Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites y el Mg. Edgar Luis Martínez Huamán, quienes serán ponentes *con el tema: "Influencia (impacto) del programa de segunda especialidad en el desempeño de docentes y estudiantes, en Apurímac", en el III Congreso Internacional Educación Contemporánea, Calidad y Buen Vivir y al IV Encuentro Iberoamericano de Investigación y de Estudiantes*





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 0320-2017-CO-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 12 de Octubre de 2017

-3-

Sentipensantes, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de Chimborazo del país de Ecuador los días 07, 08, 09 y 10 de noviembre de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transportes varios que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con afectación a la meta 00015 "Fomento de la Investigación Formativa" de la Certificación Presupuestal N° 00464- 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

**Al Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites:**

Viáticos por 3 días: US\$. 1110.00  
Pasajes ida y vuelta: US\$. 534.00

**Al Mg. Edgar Luis Martínez Huamán:**

Viáticos por 3 días: US\$. 1110.00  
Pasajes ida y vuelta: US\$. 534.00

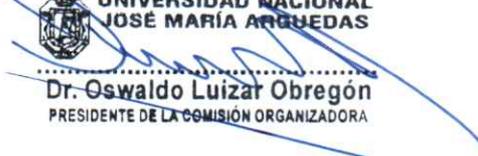
**ARTICULO TERCERO:** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados docentes deben presentar ante el Jefe inmediato un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. En el mismo plazo deberá realizar la rendición de cuentas respectiva.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** la presente resolución de Autorización de viaje, en el diario Oficial el Peruano.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, Dirección General de Investigación e Innovación, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
  
**Dr. Oswaldo Luizar Obregón**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
  
**Ing. Freddy Taipei Pardo**  
SECRETARIO GENERAL